



# COTABAMBAS

*Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!*

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 08 de abril del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 023-2024-MDC-GDTIP/RIEGOPAMPACCASA/LDAF-RO, Informe N° 03-2024-MDC/OSLEP/HAP-IO, el Informe N° 114-2024-MDC-GDTIP/HHD, Informe N° 003-OPP-RCT-MDC-APU, el Informe Técnico N° 011-2024-MDC/GM-OPMI/YQF, y la Opinión Legal N° 056-2024-MDC/OAL, sobre la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02, del IOARR: "Construcción de Sistema de Riego; en el (la) Comunidad de Pampaccasa y Rakaykata, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, y;

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, se delega las facultades y atribuciones administrativas al Gerente Municipal, así como lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Resolución de Contratoría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° Numeral 5 dispone que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala:

### **Artículo 33. Ejecución física de las inversiones**

**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.



COTABAMBAS

Gestión  
2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos  
podemos  
Mas...!



*Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!*

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, en aplicación Supletoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 197. **Causales de ampliación de plazo:** a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros, en contratos a precios unitarios;

Que, de manera referencial podemos guiarnos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de "Ejecución de Obras públicas por administración directa", la misma que señala, en su numeral 7.3.6 "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva. Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metros que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo. Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener mínimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos  
podemos  
Mas...!



COTABAMBAS  
Gestión  
2023 - 2026

*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda



Que, mediante Informe N° 023-2024-MDC-GDTIP/RIEGOPAMPACCASA/LDAF-RO, de fecha de 06 de marzo de 2024, presentado por la Ing. Leidy Diana Anara Fernandez, en su calidad de Residente, remite el Informe de Ampliación Presupuestal N° 01 y ampliación de Plazo N° 02, del IOARR: **“Construcción de Sistema de Riego; en el (la) Comunidad de Pampaccasa y Rakaykata, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac, para su evaluación y aprobación;**



Que, mediante Informe N° 03-2024-MDC/OSLEP/HAP-IO, de fecha 07 de marzo del 2024, el Ing. Hubert Aucaylle Pacheco, Inspector de Obra, que previa revisión y evaluación, otorga la CONFORMIDAD Y APRUEBA, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 245,066.57, (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y seis con 57/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 02, por 114 días CALENDARIOS, del IOARR: **“Construcción de Sistema de Riego; en el (la) Comunidad de Pampaccasa y Rakaykata, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac;**



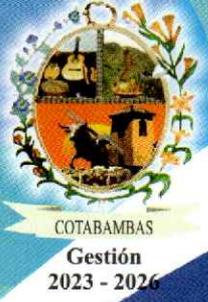
Que, mediante Informe N° 080-2024-MDC-GM/OSLEP/HAP, de fecha 08 de marzo del 2024, el Ing. Hubert Aucaylle Pacheco, Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos, emite OPINION FAVORABLE y APRUEBA, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 245,066.57, (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 57/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 02, por 114 días CALENDARIOS, del IOARR: **“Construcción de Sistema de Riego; en el (la) Comunidad de Pampaccasa y Rakaykata, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac; y recomendando continuar con su trámite para la aprobación con acto resolutivo;**



Que, mediante Informe N° 114-2024-MDC/GDTIP-HHD, de fecha 08 de marzo del 2024, del Ing. Huber Huaranca Delgado, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, quien remite la APROBACION, de la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 245,066.57, (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 57/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 02, por 114 días CALENDARIOS, del IOARR: **“Construcción de Sistema de Riego; en el (la) Comunidad de Pampaccasa y Rakaykata, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac; solicitando la aprobación mediante Acto Resolutivo;**

Que, mediante el Informe N° 003-2024-OPP-RCT-MDC/APU, de fecha 27 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 245,066.57, (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 57/100 soles) para aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 1, del IOARR: **“Construcción de Sistema de Riego; en el (la) Comunidad de Pampaccasa y Rakaykata, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac;**

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2024-MDC/GM-OPMI/YOF, de fecha 02 de abril del 2024, la Econ. Yulissa Quispe Flores, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien remite OPINION FAVORABLE, respecto de Ampliación Presupuestal N° 01 por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS



*Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!*

la suma de S/. 245,066.57, (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y seis con 57/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 02, por 114 días CALENDARIOS, del IOARR: "Construcción de Sistema de Riego; en el (la) Comunidad de Pampaccasa y Rakaykata, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac;

Que, mediante Opinión Legal N° 056-2024-MDC/OAJ, de fecha 04 de abril del 2024, el Abog. Gred Alberto Portilla Dueñas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico, opina por la PROCENDENCIA de la aprobación mediante Acto Resolutivo, el expediente Técnico Modificado con Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/. 245,066.57, (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y seis con 57/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 02, por 114 días CALENDARIOS, del IOARR: "Construcción de Sistema de Riego; en el (la) Comunidad de Pampaccasa y Rakaykata, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

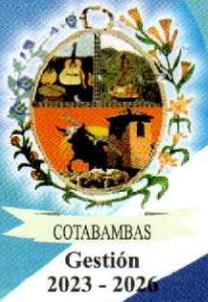
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente Técnico Modificado con Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma total de S/. 245,066.57, (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Sesenta y Seis con 57/100 soles), y Ampliación de Plazo N° 02, por 114 días CALENDARIOS, teniendo como plazo de término el 30 de junio del 2024, del IOARR: "Construcción de Sistema de Riego; en el (la) Comunidad de Pampaccasa y Rakaykata, del Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**

DESCRIPCIÓN	MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/	MONTO POR MAYORES METRADOS	MONTO POR PARTIDAS NUEVAS	MONTO POR DEDUCTIVOS DE OBRA	GASTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES)	MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01	MONTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>S/ 1,982,303.33</b>	<b>152,743.06</b>	<b>335,446.22</b>	<b>-400,846.39</b>		<b>S/ 2,069,646.22</b>	<b>S/ 87,342.89</b>
GASTOS GENERALES (GG)	S/ 289,394.25	22,298.79	48,971.42	-58,519.12	78,792.84	S/ 380,938.18	S/ 91,543.93
GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	S/ 88,625.98	6,828.93	14,997.33	-17,921.28	62,274.77	S/ 154,805.73	S/ 66,179.75
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 35,000.00					S/ 35,000.00	S/ 0.00
GASTOS DE EVALUACIÓN	S/ 13,000.00					S/ 13,000.00	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 19,000.00					S/ 19,000.00	S/ 0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2,427,323.56</b>	<b>S/ 181,870.78</b>	<b>S/ 399,414.97</b>	<b>-S/ 477,286.79</b>	<b>S/ 141,067.61</b>	<b>S/ 2,672,390.13</b>	<b>S/ 245,066.57</b>

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**

○ Por causa de Ejecución de partidas nuevas	114 DIAS CALENDARIOS
○ Por Causas de Ejecución de mayores metrados	
<b>TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN = 327 DÍAS CALENDARIOS</b>	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS



*Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!*

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, con la finalidad del inicio de la indagación sobre la existencia de faltas administrativas o de otra índole, por parte de los funcionarios, Técnicas y/o servidores, y de ser el caso el inicio de la acciones administrativas para la sanción correspondiente previo proceso disciplinario conforme a la normativa aplicable, en razón de evidenciarse graves irregularidades de carácter administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

- C.C.:
- G.D.T.I.P.
  - Supervisión.
  - Archivo.

